



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de febrero de 2024.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de febrero de 2024.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Ejecutante	Sofía Inés Miranda Alegría CC N.º 26.134.952
Ejecutado	Luis Emiro Raveles Mendoza CC N.º 10.938.179
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00214.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios se encuentran liquidados por debajo de máximo legal, por lo que se mantendrá la cifra suministrada por la parte actora, no siendo lo mismo para los intereses remuneratorios, los cuales no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses remuneratorios

Intereses corrientes causados desde 19 de febrero de 2020 hasta el día 18 de enero de 2022							
Capital							\$12.000.000
Fecha inicio de la liquidación							19/02/2020
Fecha final de la liquidación							18/01/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2020	19,00%	1,4602%	29	29/02/2020	10	\$58.408
MAR	2020	18,95%	1,4566%	31	31/03/2020	31	\$180.618
ABR	2020	18,69%	1,4381%	30	30/04/2020	30	\$172.572
MAY	2020	18,19%	1,4024%	31	31/05/2020	31	\$173.898
JUN	2020	18,12%	1,3974%	30	30/06/2020	30	\$167.688
JUL	2020	18,12%	1,3974%	31	31/07/2020	31	\$173.278

AGO	2020	18,29%	1,4096%	30	31/08/2020	31	\$174.790
SEP	2020	18,35%	1,4139%	30	30/09/2020	30	\$169.668
OCT	2020	18,09%	1,3953%	31	31/10/2020	31	\$173.017
NOV	2020	17,84%	1,3774%	30	30/11/2020	30	\$165.288
DIC	2020	17,46%	1,3501%	31	31/12/2020	31	\$167.412
ENE	2021	17,32%	1,3400%	31	31/01/2021	31	\$166.160
FEB	2021	17,54%	1,3558%	28	28/02/2021	28	\$151.850
MAR	2021	17,41%	1,3465%	31	31/03/2021	31	\$166.966
ABR	2021	17,31%	1,3393%	30	30/04/2021	30	\$160.716
MAY	2021	17,22%	1,3328%	31	31/05/2021	31	\$165.267
JUN	2021	17,21%	1,3321%	30	30/06/2021	30	\$159.852
JUL	2021	17,18%	1,3299%	31	31/07/2021	31	\$164.908
AGO	2021	17,24%	1,3343%	31	31/08/2021	31	\$165.453
SEP	2021	17,19%	1,3307%	30	30/09/2021	30	\$159.684
OCT	2021	17,08%	1,3227%	31	31/10/2021	31	\$164.015
NOV	2021	17,27%	1,3364%	30	30/11/2021	30	\$160.368
DIC	2021	17,46%	1,3501%	31	31/12/2021	31	\$167.412
ENE	2022	17,66%	1,3645%	31	31/01/2022	18	\$98.244
Total Intereses							\$3.827.532

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$12.000.000
Intereses corrientes causados desde 19 de febrero de 2020 hasta el día 18 de enero de 2022	\$3.827.532
Intereses moratorios causados desde 19 de enero de 2022 hasta el día 05 de febrero de 2024	\$ 7.488.000
TOTAL	\$23.315.532

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **seiscientos ocho mil pesos (\$608.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$23.315.532**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **seiscientos ocho mil pesos (\$608.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2022.00214.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bce9666700ca743451079986dedad5238db0ec82af7c1209bcad7e334a07e1**

Documento generado en 20/02/2024 07:30:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>